

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2018
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011098

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veinte.

De conformidad, con los puntos Primero¹, Segundo² y Quinto³, del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, se provee.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexo presentados por Rubén Jasso Díaz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, con la personalidad que ostenta⁴, a quien se tiene designando **delegados y señalando domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **PRIMERO.** El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

² **SEGUNDO.** A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

³ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁴ De conformidad con la documental que exhibe y en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I.- Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia. [...]
Lo anterior, en relación con la presunción establecida en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la Materia y la tesis de rubro: "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**"

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2018

Considerando Segundo⁵, artículo 9⁶ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, y del Punto Quinto⁷ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH

⁵ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁷ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<i>Nombre</i>	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	ZALA590809HQTLR02			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	03/09/2020T00:21:16Z / 02/09/2020T19:21:16-05:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	69 bd 83 a0 56 8f f9 be ce 2e a4 cf 01 b9 72 5f e1 77 f7 9b 5a d3 5c 5b 4b a7 21 c3 a1 20 b1 91 7d 36 ad 0a 64 df 42 8a c8 a3 25 a6 a3 30 4f 87 4f 20 12 af ae a0 00 fb 63 a2 9e 33 eb e2 c7 38 3d 1b a4 cc 1d 2f 62 ff 2e 65 2a 9d 05 25 1a b6 95 08 16 82 66 3e 56 40 85 a4 b4 18 74 05 84 90 3e 8d a8 1a 2f 47 2d 81 87 ea 47 56 b5 0d e0 18 ad 40 20 25 96 e0 ca 72 53 c7 e4 fa 7a f8 5e 0a ce 25 a1 71 b0 f2 a6 f1 3e 1c 22 da 6f 68 25 ab 45 f2 c0 2f df a5 3e c9 d8 73 37 08 dc 4e 1d 78 46 33 a8 e3 20 e4 8d ad a3 e9 98 e7 c2 30 1e b8 f4 69 8a 1f 73 00 85 c7 9b 3e a3 40 2e 4e 99 37 19 d1 95 cc 3b ee 29 6d b8 df ec 58 ac fe 1c af 6a 0b 2b 2b cf 62 d9 59 8f e2 62 47 91 d2 b9 e0 48 92 4a c8 d7 f1 12 42 89 69 00 c2 df a5 a6 99 6a 1b fd 24 c6 4b c6 01 9e a8 37 65 9e 60 2b 36			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	03/09/2020T00:21:17Z / 02/09/2020T19:21:17-05:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	03/09/2020T00:21:16Z / 02/09/2020T19:21:16-05:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	3302615			
	<i>Datos estampillados</i>	0341251731E02B83509460F4EBC5CCDD7A1B12AF			

Firmante	<i>Nombre</i>	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	<i>Estado del certificado</i>	OK	Vigente
	<i>CURP</i>	CORC710405MDFRDR08			
Firma	<i>Serie del certificado del firmante</i>	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	<i>Revocación</i>	OK	No revocado
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	31/08/2020T20:40:34Z / 31/08/2020T15:40:34-05:00	<i>Estatus firma</i>	OK	Valida
	<i>Algoritmo</i>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<i>Cadena de firma</i>	00 7d 31 4e 9f cd 82 aa b4 dd d4 ce f0 02 4d e3 94 9c 9d ac c1 da 8c ee 4f fd 9a ac ff 64 2f 1c 6a 27 cf 89 2b 48 23 bd 8c b8 17 ae 49 5d c8 c8 14 4d 65 02 6a 44 b3 f4 8d 90 03 96 cc d0 55 51 11 ac 9d e9 8d 55 76 a6 d4 b2 66 18 ff ac 17 08 e0 74 49 a9 20 b1 de ed 26 93 d3 e8 b5 d0 4d fb 06 27 d2 c3 1b 7b 8b 1a 47 9d 0c 96 93 0d ab ac f3 1c 48 56 77 99 a7 61 4a 27 bb fb fd d3 d4 b9 26 8a b5 d0 a5 3b 60 33 f7 c2 69 2d c5 2a d4 3d b4 ea a8 1c c1 04 e1 3a 90 62 ae 47 4b 4e fb 81 e8 61 65 ad 3a fc 78 ee 02 e9 31 da 15 a6 37 f8 6f 3f 21 b5 82 2c f5 61 07 b7 82 f4 54 72 dd f2 6d f5 80 e1 e8 90 e7 63 8d 7f d8 08 db ae 68 d1 14 47 b1 b8 c6 73 de 0a ab 4b 06 2a 77 a9 33 f4 86 ad 2a 84 ae 51 9a 3f 77 2d 0d 73 f7 1c 61 7a f9 f9 02 97 a8 33 55 d2 ed 5f d6 73 0d 6a 65 8e			
	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	31/08/2020T20:40:34Z / 31/08/2020T15:40:34-05:00			
<i>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</i>	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Emisor del certificado de OCSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
<i>Número de serie del certificado OCSP</i>	706a6673636a6e0000000000000000000000f29				
Estampa TSP	<i>Fecha (UTC / Ciudad de México)</i>	31/08/2020T20:40:34Z / 31/08/2020T15:40:34-05:00			
	<i>Nombre del emisor de la respuesta TSP</i>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Emisor del certificado TSP</i>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<i>Identificador de la secuencia</i>	3296638			
	<i>Datos estampillados</i>	FDCEC05A95AB56C4F6A40691BB273AA501402ECC			